

## VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ*

*Núm. de Bitácora: 30G301810216.pdf*

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

*2) Código bidimensional o QR.*

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*

- IV. Firma del titular del área.

*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado*

- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 0601/16

BITÁCORA: 30/G3-0181/02/16

Xalapa, Veracruz, 10 de Febrero de 2016



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6334. de fecha 21 de Diciembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LA BARRANCA, Las Minas, S-30-107-BAR-001/16, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (ilite), 34.854 Metros cúbicos rollo	5	1	5	15016459	15016463
LA BARRANCA, Las Minas, S-30-107-BAR-001/16, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (ilite), 13.405 Metros cúbicos	3	6	8	15016464	15016466
LA BARRANCA, Las Minas, S-30-107-BAR-001/16, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 54.627 Metros cúbicos rollo	7	9	15	15016467	15016473
LA BARRANCA, Las Minas, S-30-107-BAR-001/16, madera con escuadria, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 40.970 Metros cúbicos	10	16	25	15016474	15016483
LA BARRANCA, Las Minas, S-30-107-BAR-001/16, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 22.534 Metros cúbicos	5	26	30	15016484	15016488
LA BARRANCA, Las Minas, S-30-107-BAR-001/16, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 15.087 Metros cúbicos rollo	3	31	33	15016489	15016491
LA BARRANCA, Las Minas, S-30-107-BAR-001/16, madera con escuadria, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 11.315 Metros cúbicos	3	34	36	15016492	15016494
LA BARRANCA, Las Minas, S-30-107-BAR-001/16, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 9.053 Metros cúbicos	2	37	38	15016495	15016496
LA BARRANCA, Las Minas, S-30-107-BAR-001/16, madera con escuadria, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 34.969 Metros cúbicos	8	39	46	15016497	15016504
LA BARRANCA, Las Minas, S-30-107-BAR-001/16, carbón vegetal, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 17.225 Toneladas	14	47	60	15016505	15016518

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 20 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsiguientes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jase / Jal / AGZ

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx  
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

